



Área de Presidencia, Hacienda y  
Modernización  
Dirección Insular de Recursos Humanos y  
Asesoría Jurídica  
Servicio Administrativo de Planificación y  
Organización de Recursos Humanos

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE  
Fijado en el Tablón de Anuncios de esta Corporación  
el día 04 MAR 2021  
EL VICESECRETARIO GRAL. P.A.

## Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 22 de febrero de 2021, la Resolución que se transcribe a continuación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 3 de marzo de 2021:

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, DE LOS PUESTOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, VINCULADOS A LA PLAZA DE VIGILANTE DE OBRA.**

En relación con la convocatoria pública para la provisión con carácter definitivo, por el procedimiento de concurso ordinario, de los puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de **Vigilante de Obra** de la Plantilla de Personal Laboral al servicio directo de la Corporación, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 18 de diciembre de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

### ANTECEDENTES

I.- La mencionada convocatoria y sus bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156 de 28 de diciembre de 2020, iniciándose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación de quince días hábiles, del 29 de diciembre de 2020 al 20 de enero de 2021, ambos inclusive.

II.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 1 de febrero de 2021, se aprueba la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, siendo publicado Anuncio de dicha relación, en fecha 4 de febrero de 2021, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación. En dicha resolución figuran todos los aspirantes, excluidos por los siguientes motivos: “No posee condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.” o, “No pertenece a la plaza de Vigilante de Obra.”, motivos por los que se les concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación de sus solicitudes, transcurriendo dicho plazo del 5 al 18 de febrero de 2021, ambos inclusive. No obstante, concluido el plazo de subsanación, ninguno de los aspirantes excluidos ha subsanado los defectos de su solicitud.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tCGhetDc/WX3hew35o5g9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	04/03/2021 06:14:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tCGhetDc/WX3hew35o5g9A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tCGhetDc/WX3hew35o5g9A==</a>		



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2.

3.

4.



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Las Bases que rigen la convocatoria establecen que concluido el plazo de subsanación de las solicitudes de participación, el órgano con competencias específicas en materia de personal dictará Resolución aprobando la relación definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as, lo que se pondrá en conocimiento de los interesados mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

**Segunda.-** Que, al no existir ninguna solicitud de participación que cumpla los requisitos exigidos en la base Tercera de las que rigen la convocatoria, procede declarar desierta la convocatoria de provisión ante la imposibilidad de continuar el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 47. 2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado. *“La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos”*; en relación con el art. 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“1. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. 2. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.”*

**Tercera.-** Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, modificado mediante Decreto de 29 de octubre de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, se atribuye a esta Dirección Insular las competencias descritas en el artículo 16 y en el apartado B) de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión con carácter definitivo, por el procedimiento de concurso ordinario, de los puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tCGhetDc/WX3hew35o5g9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	04/03/2021 06:14:59
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tCGhetDc/WX3hew35o5g9A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tCGhetDc/WX3hew35o5g9A==</a>		





vinculados a las plazas de Vigilante de Obra de la Plantilla de Personal Laboral al servicio directo de la Corporación, según se relacionan a continuación:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***4061**	CRUZ SUÁREZ, CARLOS DAVID	NO	(1)
***7754**	CURRA PAZ, BENJAMÍN	NO	(1)
***7091**	DE GOUVEIA HERNÁNDEZ, JOEL ALBERTO	NO	(1)
***5197**	DÍAZ GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	NO	(1)
***0934**	DORTA ALMENARA, LUCÍA INÉS	NO	(1)
***3648**	FERNÁNDEZ FRANCO, JOSÉ MANUEL	NO	(1)
***2628**	FUMERO FUMERO, PEDRO JOSÉ	NO	(2)
***6192**	GONZÁLEZ ALFONSO, EVA MARÍA	NO	(1)
***4512**	GORRÍN GAGO, SERGIO	NO	(1)
***4204**	HERNÁNDEZ DARIAS, JUAN MANUEL	NO	(2)
***7648**	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CELESTINO	NO	(1)
***1521**	MARTÍN DE SAN NICOLÁS, AVELINO ANTONIO	NO	(2)
***8188**	OLIVA DORTA, SERGIO DAVID	NO	(1)
***5816**	RODRÍGUEZ DÍAZ, IVÁN	NO	(2)
***5461**	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, JUAN JOSÉ	NO	(2)

(1) No posee condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

(2) No pertenece a la plaza de Vigilante de Obra.

**SEGUNDO.-** Declarar desierta la referida convocatoria pública ante la imposibilidad de continuar el procedimiento debido a que no existe ningún aspirante que cumpla los requisitos exigidos en la base Tercera de las que rigen la convocatoria.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Notifíquese a los/las interesados/as que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tCGhetDc/WX3hew35o5g9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	04/03/2021 06:14:59	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tCGhetDc/WX3hew35o5g9A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tCGhetDc/WX3hew35o5g9A==</a>			




---

ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

En Santa Cruz de Tenerife.

---

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tCGhetDc/WX3hew35o5g9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	04/03/2021 06:14:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tCGhetDc/WX3hew35o5g9A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tCGhetDc/WX3hew35o5g9A==</a>			